ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Secretaría de Gobierno

GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: DIA 2 MES 08. AÑO 2021

Yo JUAN CARLOS MORENO identificado con cédula de ciudadanía número No.79.825.594 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20212234122921	223	Guillego Diaz don	Nor-Oriente

Motivo de la Devolución		Detalle
1.	No existe dirección X	Se busco como 13 01 y no hay. Continua
2.	Dirección deficiente	en 13-27. Que es el concejo de Justicia
3.	Rehusado	o ministerio de Justicia
4.	Cerrado	
5.	Fallecido	
6.	Desconocido	
7.	Cambio de Domicilio	
8.	Destinatario Desconocido	
9.	Otro	

Recorridos	Fecha
1ª Visita	2-08-2021 - 10:00
2ª Visita	
3ª Visita	

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	JUAN CARLOS MORENO
Firma	Juan Carlos Moreno.
No. de identificación	79.825.594 de Bogotá

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 03 AGO 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 09 AGO 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Bogotá D.C., 28 de julio de 2021

223

Señora:
GALLEGO DIAZ JUAN SEBASTIAN
CC. **1065853776**
Dirección: Cl. 53 #13-1
Teléfono: 0

ASUNTO: CITACION AUDIENCIAS PÚBLICAS

En cumplimiento a lo dispuesto en los autos de avóquese del diez (28) de julio de 2021, proferidos por la Inspección
D-19 Distrital de Policía, sírvase comparecer a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, ubicada en el CADE Santa Helenita Carrera 84 Bis No. 71B - 53, Piso 2, Modulo 18, Inspección D-19 Distrital de Policía trayendo consigo el documento de identidad original en las fechas y horas que se señalan. Esto con el fin de llevar a cabo las audiencias públicas dentro de los siguientes expedientes:

Expediente	Comparendo	Expediente de policía	Citación	Fecha en caso de Suspensión o Aplazamiento
20206244901031 09E	110011476639	11-001-6-2020-232641	17 de agosto del 2021 a las 12:30 p. m.	20 de agosto del 2021 a las 12:30 p. m.
20206434901011 87E	2	11-001-6-2020-281453	17 de agosto del 2021 a las 12:40 p. m.	20 de agosto del 2021 a las 12:40 p. m.
20206234901006 70E	110011476644	11-001-6-2020-238648	17 de agosto del 2021 a las 12:50 p. m.	20 de agosto del 2021 a las 12:50 p. m.

A efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer. En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda

NOTA: En caso de inasistencia se dará aplicación al parágrafo 1º del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, el cual dispone *"(...) Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional (...)"*, y a las disposiciones de la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017. Se advierte que esta disposición se surte de conformidad con las disposiciones legales y vigentes y al finalizar el día siguiente de la entrega o fijación del presente aviso en el lugar del destino y/o retiro del aviso se considera surtido.

SANTIAGO CASTILLO PACHÓN
Auxiliar Administrativo
Inspección Descongestión D19

La presente citación se publica por el término de 5 días hábiles en la página web (micrositio) de la Secretaría Distrital de Gobierno.